



*Ministerio de Capital Humano
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado*

Buenos Aires, 23 de octubre de 2024.

VISTO la Resolución N° 502/2024 del Consejo Directivo de la Facultad Regional Paraná, elevadas “Ad-Referéndum” del Consejo Superior, mediante la cual se solicita prorrogar la presentación de la Tesina a la estudiante **BIERI, Mónica Esther - Legajo N° 16501**, perteneciente a la carrera Licenciatura en Enseñanza de la Matemática - Ciclo de Complementación Curricular, que dicta esa Facultad Regional, y

CONSIDERANDO:

Que según establece la Ordenanza N° 1978, capítulo 4, apartado 4.1, “la elaboración de la Tesina de Licenciatura no deberá superar el año (1 año) desde la aprobación del Proyecto de tesina”.

Que determina que el o la estudiante “podrá solicitar a la Comisión de Tesina, mediante la debida justificación, una extensión del plazo por UN (1) año más”.

Que dicha extensión deberá ser otorgada o no por el Consejo Directivo de la Facultad y, en caso de no cumplir con dicha prórroga, la nueva prórroga deberá ser otorgada o no por el Consejo Superior.

Que la estudiante no ha cumplido con la presentación de la Tesina.

Que el no otorgamiento de la prórroga aplazaría aún más el egreso de la solicitante.

Que la Comisión de Enseñanza evaluó los casos planteados y aconsejó otorgar las excepciones correspondientes.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones conferidas



*Ministerio de Capital Humano
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado*

por el Estatuto Universitario.

Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Refrendar la Resolución N° 502/2024 del Consejo Directivo de la Facultad Regional Paraná, y prorrogar, por única vez y como medida de excepción, por 1(UN) año desde la fecha de la presente Resolución, la presentación de la Tesina a la estudiante **BIERI, Mónica Esther - Legajo N° 16501**, perteneciente a la carrera Licenciatura en Enseñanza de la Matemática - Ciclo de Complementación Curricular, que dicta esa Facultad Regional.

ARTÍCULO 2º.- Encomendar al Consejo Directivo y a las autoridades académicas de la Facultad Regional Paraná, a que arbitren las medidas de apoyo académico que sean necesarias con el objeto de brindarle a los estudiantes mejores condiciones institucionales que les posibiliten completar sus estudios en el menor tiempo posible.

ARTÍCULO 3º.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN N° 2173/2024

UTN
fns